



MENDOZA, 29 de marzo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0002423/2022**, donde la estudiante **Josefina MONTALBUCCIO MORÓN** solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza 34/2012-C.S.)** y las correspondientes a el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/2013-C.D de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

Que la emisión de la norma respectiva es en beneficio de los administrados e interesados, posibilitando conservar de acuerdo a los casos la condición de estudiante universitario, promoción, cursado o egreso.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Josefina MONTALBUCCIO MORÓN (DNI N° 44.436.532)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Alfabetización Digital	por	➤ Alfabetización Digital
➤ Didáctica y Curriculum	por	➤ Didáctica y Curriculum
➤ Lectura y Escritura en la Universidad	por	➤ Lectura y Escritura en la Universidad
➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
ViceDecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 133